

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA NIT. 891.380.033-5 RESOLUCION SDI-1800-0801-2026 (03/09/2026)	
		GHD.CT-09-F9
		Rev. No: 0
		Fecha de Emisión: Junio 2023
		Página 1 de 1

**“POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCION
ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-SDI-1800-1572-2026”**

El Subsecretario de despacho, actuando como delegado del señor Alcalde Municipal en materia de contratación, en virtud del Decreto DAM-1100-007-2024 del 05/02/2024, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO:

- Que el Municipio de Guadalajara de Buga adelanta el proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-SDI-1800-1572-2026, cuyo objeto es DOTACIÓN INTEGRAL DE VESTUARIO, CALZADO Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS A CARGO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA.
- Que a través de la plataforma SECOP 2, se publicó el día 27/08/2026, los análisis del sector, estudios previos, proyecto de pliegos y aviso de convocatoria, correspondientes al proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-SDI-1800-1572-2026.
- Que el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 dispuso con el propósito de suministrar al público en general la información que le permita formular observaciones a su contenido, que las entidades públicas, publicarán los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes, en las condiciones que señale el reglamento. La información publicada debe ser veraz, responsable, ecuaníme, suficiente y oportuna
- Que dentro del término legal concedido para la etapa de publicación del proyecto de pliego, los interesados presentaron observaciones, las cuales fueron analizadas y resueltas de fondo por la Administración Municipal
- El presupuesto oficial estimado para proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-SDI-1800-1572-2026 es la suma de \$299.993.050 MCTE, incluidos los costos directos e indirectos y los impuestos que se causen, y para respaldar tal proceso de contratación se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No: 2026.CEN.01.000632

Objeto del gasto: 2.1.2.02.01.002.01

Carrera 13 # 6-50 Tel: 2377000 Fax: 2377000 Ext. 1300-1 Buga - Valle
Web: www.guadalaradebuga-valle.gov.co - Mail: dinstitucional@guadalaradebuga-valle.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA NIT. 891.380.033-5 RESOLUCION SDI-1800-0801-2026 (03/09/2026)	
		GHD.CT-09-F9
		Rev. No: 0
		Fecha de Emisión: Junio 2023
		Página 1 de 1

Recurso: 1101

Valor total CDP: \$300.000.000

Valor a afectar del CDP: \$299.993.050

- Que teniendo en cuenta las solicitudes de los interesados dentro del término legal y tras verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos, la Entidad procedió a realizar la limitación a MIPYME LOCALES CON DOMICILIO PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-SDI-1800-1572-2026, cuyo objeto es DOTACIÓN INTEGRAL DE VESTUARIO, CALZADO Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS A CARGO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA, de conformidad con las consideraciones expuestas en precedencia y con fundamento en las especificaciones técnicas contenidas en los Pliegos de Condiciones Definitivos y sus anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Señalar el tres (03) de septiembre de 2026 como fecha de apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-SDI-1800-1572-2026, cuyo objeto es DOTACIÓN INTEGRAL DE VESTUARIO, CALZADO Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS A CARGO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA, y las demás fechas, conforme lo establecido en el Cronograma establecido para el presente proceso, en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCER: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para realizar control social a este proceso de contratación administrativa, que adelanta el Municipio de Guadalajara de Buga, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA NIT. 891.380.033-5 RESOLUCION SDI-1800-0801-2026 (03/09/2026)	
		GHD.CT-09-F9
		Rev. No: 0
		Fecha de Emisión: Junio 2023
		Página 1 de 1

ARTÍCULO CUARTO: Establecer para el presente proceso el cronograma señalado en la plataforma SECOP II:

PARAGRAFO: De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, El Municipio de Guadalajara de Buga podrá prorrogar las fechas señaladas antes de su vencimiento en caso de que lo estime conveniente.

ARTICULO QUINTO: Limitar a MIPYMES con domicilio principal en el municipio de Guadalajara de Buga.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANDRES JULIAN VELASCO GOMEZ
Subsecretario de Despacho